



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 001827 /

AUTORIZA CONCESION SUBSIDIO
AGUA POTABLE URBANO.

REQUINOA, JUNIO 20 de 2019.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N° 0098 de fecha 22.02.2017, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

Concédase a partir del **01 de AGOSTO del 2019**, el subsidio al pago del Consumo de agua Potable y Alcantarillado Urbano a: **20** beneficiarios con una intensidad del 70%, **30** beneficiarios con una intensidad del **45%** y **03** beneficiarios garantizados correspondientes al 100%, según listado anexo, por un periodo de 3 años el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ASV/MBQ/LGE/mib.-

Distribución

Essbio.-

Secretaria Municipal.-

Dirección Administración y Finanzas (1)

Dirección Desarrollo comunitario (2)

Oficina de Partes (1).



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE